

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

" Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°567-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 02 de agosto del 2022.

VISTOS: El Informe N°1439-2022-CRC-GSP/MPLC de fecha 02 de agosto del 2022 del Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de la Convención, y:

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Ѱ27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Contraloría Nº195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Dírecta", dispone en su artículo 1º numeral 7 lo siguiente: La entidad designará: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea interior a lo señalado precedentemente, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°80-2022-GM-MPLC de fecha 25 de enero del 2022, se designó al lng. Palomino Pereyra José Luis como Residente de obra 3 a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1, 2, 3, 5, 7, 8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO":

Que, mediante informe N°1439-2022-CRC-GSP/MPLC de fecha 02 de agosto del 2022, el Gerente de Servicios Públicos informa que el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1, 2, 3, 5, 7, 8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO" a la fecha tiene un avance financiero del 18.02%, hecho que preocupa y perjudica la finalidad del proyecto, además de indicar una serie de incumplimiento de funciones por parte del residente e inspector, así como observaciones en la contratación de bienes conforme, señala el Asistente Tecnico del citado proyecto a través del nforme N°03-2022-MMM-AT-GSP/MPLC; por tales razones solicita el cambio o cese de funciones del Ing. Palomíno Pereyra José Luis - Residente de obra 3 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1, 2, 3, 5, 7, 8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO", así como del inspector de obra;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO al 02 de Agosto del 2022 la designación del Ing. Palomino Pereyra José Luis en el cargo de Residente de obra 3 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1, 2, 3, 5, 7, 8 Y 9 DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN ~ CUSCO", en atención al informe presentado por la Gerencia de Servicios Públicos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Servicios Fúblicos en coordinación la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas de recepción de cargo entre otros; asimismo la notificación de la presente resolución al Ing. Palomino Pereyra José Luis.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, se realice las acciones administrativas que corresponde para designar al nuevo residente del citado proyecto, el mismo que debe cumplir los procedimientos señalados en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN".

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.



CC/
Alcaldia
GSP
DSP
DA
RR. HH
OTI
Archivo

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
MUNICIPALIDAS PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SAMEA ANA : CUSCO

RI Humberto Del Carplo Bei Carpio GERENTE MUNICIPAL DNI: 40421273

PODVINCIAL DO CONVENIO

Laballero Avila

= #E